

DECRETO Nº 0387

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 MAR 2010

VISTO:

El fallecimiento del Intendente Municipal de la ciudad de Laguna Paiva, Departamento La Capital; y

CONSIDERANDO:

Que dicho deceso se produjo con anterioridad al último año de duración del mandato respectivo;

Que, el Artículo 29 de la Ley Nº 2756 - Orgánica de Municipalidades - establece expresamente que en dicho caso corresponde elegir nuevo Intendente para completar el período por el que fuera electo el anterior Titular;

Que, atento a ello estas elecciones revistan el carácter de extraordinarias, toda vez que se deben realizar fuera del tiempo previsto para la renovación ordinaria;

Que la Ley Nº 12.367 establece la forma y plazos para la convocatoria a Elecciones Generales, Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias; entre otros casos para la cobertura del cargo de Intendente Municipal;

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 72º Inciso 15 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe realizar dicha Convocatoria a elecciones en los casos y oportunidades previstos en la Legislación pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Fíjase el día 19 de setiembre de 2010, para la realización de los Comicios Generales para la elección de Intendente Municipal de la ciudad de Laguna Paiva, Departamento La Capital.

ARTICULO 2º: Convócase para el día 18 de julio de 2010 al electorado de la Municipalidad de Laguna Paiva, departamento La Capital a Comicios Primarios, Abiertos, Simultáneos y Obligatorios para elegir candidatos a Intendente Municipal para la Elección General.

ARTICULO 3º: Refréndese por el señor Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti